

FUNDACIÓN GUAZUMA
ASAMBLEA GENERAL
REUNIÓN ANUAL ORDINARIA
ACTA No. 8

El día 06 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m., se reunieron en forma presencial el Sr. Carlos Julio Ardila Gaviria y la Sra. Patricia Escallón de Ardila, en su calidad de miembros de la Asamblea General de la Fundación Guazuma, previa convocatoria realizada por la representante legal mediante comunicación escrita del 11 de febrero de 2026, en los términos de ley.

A la reunión también asistió Maria Elena Rangel Castro – Representante Legal y Directora General de la Fundación de forma presencial.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario.
3. Lectura y aprobación del informe de gestión.
4. Informe del Revisor Fiscal.
5. Presentación y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.
6. Aprobación de la destinación del excedente fiscal del año gravable 2025.
7. Aprobación del presupuesto año 2026.
8. Designación Revisor Fiscal
9. Propositiones y Varios.
10. Lectura y aprobación del acta.

El desarrollo de la reunión fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.

Encontrándose presentes los dos (2) miembros que conforman el ciento por ciento (100%) de la Asamblea General, existió quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. Elección del Presidente y Secretario.

Fueron elegidos Presidente de la reunión la Sra. Patricia Escallón de Ardila y la Sra. Maria Elena Rangel Castro como Secretaria. La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, es decir, con el voto favorable del 100% de los miembros de la Asamblea General.

3. Lectura y aprobación informe de gestión.

La Sra. Maria Elena Rangel Castro dio lectura al informe de gestión del año 2025 el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Asamblea

General. Dicho informe se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.

4. Informe del Revisor Fiscal.

Se dio lectura al informe del Revisor Fiscal en el cual expresa su opinión sin salvedades de los estados financieros del año gravable 2025. Dicho informe se encuentra anexo y hace parte integral de la presente Acta.

5. Presentación y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

La representante legal de la Fundación Guazuma presentó los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales fueron aprobados por unanimidad por los miembros asistentes. Copia de los estados financieros se encuentra anexa y hace parte integral de la presente acta.

6. Aprobación de la destinación del excedente fiscal del año gravable 2025.

La Asamblea General de la Fundación Guazuma, considerando:

1. Que conforme lo establece el artículo 19 del Estatuto Tributario y la calificación emitida por la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen tributario especial del impuesto de renta.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal tendrá el carácter de exento del impuesto de renta siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del estatuto tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

b. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.

c. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

3. Que, la Fundación Guazuma generó un déficit contable durante el año 2025 por valor de \$8.403.789. El excedente fiscal determinado

conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016, por el año gravable 2025, corresponde a la suma de \$38.703.866.

4. Que, en cumplimiento de las anteriores normas legales, la Asamblea General, en su condición de máximo órgano de la Fundación Guazuma, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba, por unanimidad, la destinación del excedente fiscal por la suma de \$38.703.866 así:

La constitución de una asignación permanente por la suma de treinta y ocho millones setecientos tres mil ochocientos sesenta y seis pesos (\$38.703.866), conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación Guazuma, los cuales corresponden a los siguientes programas:

- a. Demostraciones de oficios: Gastos relacionados con la organización, transporte, hospedaje y alimentación de los artesanos que se desplazarán directamente a Cartagena a elaborar sus artesanías, demostrando la técnica y los procesos de las materias primas hasta obtener el producto final.
- b. Exposiciones de artesanías: Gastos relacionados con adecuaciones locativas, materia prima para la elaboración de artesanías, honorarios a conferencistas, con el objeto dar a conocer al público la variedad y proceso de fabricación de artesanías.
- c. Talleres de formación dirigidos a los artesanos: Gastos relacionados con honorarios, materiales y servicios para la realización de talleres que se desarrollan en el Centro Artesano de Cartagena, contando con un formador que se encarga de transmitir la técnica y tendencias, para que los artesanos mejoren y optimicen sus productos.
- d. Programas de capacitación de artesanos, realizados directamente o a través de Universidades o terceros.
- e. Proyectos especiales: Gastos relacionados con logística, transportes, hospedaje y alimentación, en asocio con centros educativos, promotoras o fundaciones, para llegar directamente a las comunidades indígenas, especializadas en artesanías, con el fin de apoyar sus emprendimientos.

La asignación permanente aquí aprobada será registrada en la contabilidad como una cuenta de patrimonio para ser ejecutada en cada uno de los programas antes indicados en un plazo inferior a cinco (5) años contados a partir del 1° de enero 2026.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este Decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 del Decreto 1625 de 2016.

De la ejecución de las asignaciones permanentes se llevará un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

7. Aprobación presupuesto año 2026.

La representante legal presentó el presupuesto elaborado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Dicho presupuesto se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.

Los miembros de la Asamblea aprobaron por unanimidad el presupuesto presentado.

8. Designación Revisor Fiscal

La Representante Legal le propone a la Asamblea el nombramiento como Revisor Fiscal Principal a la señora Elsa Ildeliria Valderrama Montes, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.717.469 y con tarjeta profesional 146929-T, y como Revisor Fiscal Suplente, al señor Milton Alonso Abril Barón, identificado con cedula de ciudadanía No 79.377.841 y con tarjeta profesional 47227-T en consecuencia, de la renuncia del anterior Revisor Fiscal Principal de la Fundación, la señora Maribel Ceballos Vega.

La Asamblea aprobó por unanimidad la anterior propuesta y, en consecuencia, designó como Revisor Fiscal Principal a la señora Elsa Ildeliria Valderrama Montes y como Revisor Fiscal Suplente al señor Milton Alonso Abril Barón.

9. Propositiones y varios.

La Representante Legal – Directora General de la Fundación Guazuma, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017, informó lo siguiente:

a) El estado de las asignaciones permanentes es el siguiente:

AÑO	VALOR EXCEDENTE FISCAL	AÑO EJECUCIÓN	VALOR EJECUCIÓN	SALDO ASIGNACIÓN PERMANENTE
2022	\$ 224.781.000	2024	\$ 23.422.645	\$ 155.027.700
		2025	\$ 46.330.655	
2023	\$ 283.654.437	2025	\$ -	\$ 283.654.437
2024	\$ 102.811.320	2025	\$ -	\$ 102.811.320
TOTAL	\$ 611.246.757		\$ 69.753.300	\$ 541.493.457

El saldo de la asignación permanente está representado en activos de la Fundación Guazuma y podrán ser redireccionados a otra inversión, bien sea de renta fija o de renta variable, títulos o derechos fiduciarios, que garanticen una adecuada rentabilidad. Los rendimientos de estas reservas patrimoniales serán destinados en su totalidad, al cumplimiento del objeto social de la Fundación Guazuma, a las actividades específicas indicadas por la Asamblea General.

En el evento en que las asignaciones permanentes deban ser ejecutadas, serán destinadas efectivamente en la forma en que lo determinó la Asamblea

General, es decir en programas de demostraciones de oficio, exposiciones de artesanías, talleres de formación dirigidos a artesanos y proyectos especiales relacionados con la actividad meritoria, en un plazo inferior a cinco (5) años contados a partir del 1° de enero 2026.

- b) Informe sobre reinversión del beneficio de los años gravables 2023 y 2024.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017, la Directora General de la Fundación Guazuma informó sobre la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en los años gravables 2023 y 2024, así:


El beneficio fiscal del año gravable 2023 por valor de \$283.654.437, se ejecutará en los próximos tres (3) años, conforme lo aprobado por la Asamblea General, mediante el Acta No. 06 del 19 de marzo de 2024.

El beneficio fiscal del año gravable 2024 por valor de \$102.822.320, se ejecutará en los próximos cuatro (4) años, conforme lo aprobado por la Asamblea General, mediante el Acta No. 07 del 18 de marzo de 2025.

10. Lectura y aprobación del acta.

Siendo las 6:00 pm el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta de la reunión. Reanudada la Asamblea se leyó y aprobó el acta por unanimidad; y se levantó la sesión a las 6:30 pm del día 06 de marzo de 2026.

En constancia de lo cual suscriben la Secretaria y Presidente:


Presidente de la reunión

PATRICIA ESCALLÓN DE ARDILA


Secretaria

MARÍA ELENA RANGEL C.